

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para el estudio de la admisibilidad de PARD remitido a esta agencia judicial por pérdida de competencia. Sírvase de proveer. Bucaramanga, 4 de abril de 2022.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, Cinco (5) de Abril de Dos mil veintidós (2022)

Estudiado el PARD de la menor SARAY DANIELA MONDRAGON RODRIGUEZ remitido por la Dirección Regional del ICBF de Santander, el Despacho advierte que el juez competente para conocer de este proceso es el Juzgado de Familia del Circuito de Cúcuta (Reparto), Norte de Santander, como quiera que la menor implicada esta domiciliada actualmente en Cúcuta con sus progenitores en la dirección: Conjunto Residencial Macadamia Apto 303 Torre 10, Barrio Santander del Municipio de Cúcuta, Norte de Santander tal como se pudo observar de la revisión de presentación del expediente administrativo en el memorando 202257004000003203, de tal suerte que en aplicación del artículo 97 de la ley 1098 de 2006 se remitirán las presentes diligencias a los Juzgados de Familia del Circuito de Cúcuta, Norte de Santander.

En consecuencia, el Juzgado Octavo de Familia de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la solicitud presentada por la Dirección Regional del ICBF de Santander, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: REMITIR la solicitud de restablecimiento de derechos al Juzgado de Familia del Circuito de Cúcuta (Reparto), Norte de Santander, por lo expuesto en la parte motiva.

Notifíquese,

Firmado Por:

**Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **222442ceb1b5003fdc0e8a86971ddd2f0acad51cd2ed15c4ac846697e2fc3947**

Documento generado en 05/04/2022 04:04:29 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**